

**RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE MARZO DE 2018**

**Señores Asistentes**

**Alcalde Presidente**

*D. Javier Cuesta Moreno*

**Concejales**

*D. Mario López Palomeque*

*D. José Luis Flórez Rubio*

*D. Fernando Montejo Vivó*

*D. Santiago Molina Mejía*

**Secretaria**

*Dña. Ana Isabel Grau Navarro*

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día ocho de marzo de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, habiendo excusado su asistencia la Concejala Dña. Almudena Gomez Gabardino bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la Junta de Gobierno Local del día 22 de febrero de 2018, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

Interviene el Concejales D. Mario López Palomeque y manifiesta que se va a abstener en este punto puesto que no asistió a dicha sesión.

A continuación se sometió a votación el presente asunto que arrojo el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Javier Cuesta Moreno, D. José Luis Flórez Rubio, D. Fernando Montejo Vivo y D. Santiago Molina Mejía (Cuatro en total)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: D. Mario López Palomeque (Uno en total).

En consecuencia la Junta de Gobierno Local por mayoría de cuatro votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de febrero de 2018.

Acto seguido el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la Junta de Gobierno Local del día 2 de marzo de 2018, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

Interviene el Concejales D. Jose Luis Flórez Rubio y manifiesta que se va a abstener en este punto puesto que no asistió a dicha sesión.

A continuación se sometió a votación el presente asunto que arrojo el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Javier Cuesta Moreno, D. Mario López Palomeque, D. Fernando Montejo Vivo y D. Santiago Molina Mejía (Cuatro en total)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: D. José Luis Flórez Rubio (Uno en total).

En consecuencia la Junta de Gobierno Local por mayoría de cuatro votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de marzo de 2018.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Expte: 1438 -

Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, mes de diciembre, por importe de 97.971,23 euros. 2) Expte: 766 - Interserve Facilities Service, S.A. limpieza de centros de educación infantil, primaria y escuelas de música, mes de diciembre, por importe de 19.158,83 euros. 3) Expte: 1051 y 1566 - Iberdrola Clientes SAU, suministro alumbrado público, por importe de 61.707,62 euros. 4) Expte: 1567 - Canal de Isabel II, consumo de agua, por importe de 22.006,94 euros. 5) Expte: 27 - UTE San José El Ejidillo Paracuellos de Jarama, conservación y mantenimiento de los espacios verdes y arbolado urbano, mes de febrero por importe de 62.482,44 euros. 6) Expte: 129 - Iberdrola Clientes SAU, suministro alumbrado público (19 contratos), por importe de 26.822,26 euros. 7) Expte: 1152 - Control de Montajes Técnicos, S.L. suministro e instalación de aire acondicionado en EMI Santiago Apóstol, por importe de 30.712,70 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. . A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

5º Acuerdo si procede relativo a la concesión de excedencia por cuidado de hijo menor. A continuación se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a solicitud de excedencia por cuidado de un hijo menor de 3 años y para seguir con la tramitación habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por unanimidad, acuerda: Conceder excedencia por cuidado de su hijo menor de 3 años, desde el día 18 de abril de 2018.

6º Acuerdo si procede relativo a la flexibilidad horaria de la jornada laboral. A continuación se dio lectura a la instancia presentada y que solicita la flexibilidad horaria de 30 minutos a la entrada del turno concretamente desde las desde las 21:45 horas a las 6:30 horas para conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La Junta de Gobierno Local a la vista de los informes que obran en el expediente, por unanimidad acuerda: Conceder la flexibilidad horaria de 30 minutos a la entrada del turno concretamente desde las desde las 21:45 horas a las 6:30 horas para conciliación de la vida personal, familiar y laboral, siendo la fecha máxima de su finalización el día 1 de abril de 2020.

7º Acuerdo si procede relativo al nombramiento de personal funcionario para cubrir una plaza vacante de Técnico Superior de Medio Ambiente. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que el Departamento de Organización y Recursos Humanos remite expediente para que la Junta de Gobierno Local apruebe el nombramiento como funcionaria de carrera, Técnico de Superior de Medio Ambiente, ya que ha finalizado el proceso selectivo llevado a cabo para tal fin.

Por tanto vista la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador de fecha 13 de Febrero de 2018, para la cobertura de una plaza de Técnico de Superior de Medio Ambiente, como funcionario de carrera en la Escala de Administración Especial subescala técnica, Grupo A1, mediante oposición y de conformidad, asimismo, con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los

programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación, así como las Bases Generales y específicas que han regido este proceso selectivo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

1.- Realizar el nombramiento, como funcionaria de carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A1, como Técnico Superior de Medio Ambiente, al haber superado el correspondiente proceso selectivo, a favor de: Dña. Laura Gómez Gutiérrez.

2.- Notificar el presente acuerdo a la aspirante nombrada, comunicándola que deberá tomar posesión en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a aquel, en que se le notifique el nombramiento, previo cumplimiento de todos los requisitos de la plaza especificados en las bases de la convocatoria.

3.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

8º Acuerdo si procede relativo a la devolución de fianza de los huertos municipales. A continuación se dio lectura a la instancia presentada en la que solicita devolución de la fianza depositada por importe de 50,00 euros como adjudicatario del Huerto de Ocio número 8, ya que ha renunciado a dicha adjudicación.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Obras y Servicios y de la propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente, por unanimidad acuerda: Devolver la fianza depositada por importe de 50,00 euros como adjudicatario del Huerto de Ocio número 8, al haber renunciado al mismo.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de apoyo al funcionamiento de la Administración en la gestión recaudatoria (fase ejecutiva). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero se declara la oferta presentada por APPLICATION HOME como la económicamente más ventajosa, concediendo al interesado un plazo de 10 días para que procediera a la presentación de la documentación preceptiva, y que habiendo transcurrido el plazo concedido el interesado no ha presentado documentación alguna.

De acuerdo con lo anterior, y no existiendo otros licitadores en el presente procedimiento que pudieran ser llamados por orden de puntuación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar desierto el presente procedimiento.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la ampliación del contrato para la prestación del servicio de gestión, control y supervisión del parking municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que por parte de la Concejalía de Movilidad se solicitó que se iniciaran los trámites tendentes a la ampliación del contrato de referencia, en un importe de 1.255,00 € más IVA, como consecuencia de la necesidad de ampliar el horario de cierre diario del parking y atender las mayores necesidades que han sido detectadas. Añade que tal y como señala el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, el Pliego que rigió la licitación prevé, en el apartado 17 de su Anexo I, la posibilidad de modificar el contrato incrementando su importe hasta un total de 4.469,39 € más IVA como consecuencia de nuevas o mayores necesidades, exigiéndose para ello únicamente el acuerdo del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, y la formalización de dicha modificación, todo ello sin perjuicio de recabar, con carácter previo, la preceptiva viabilidad presupuestaria que ampare el gasto adicional, y en todo caso, la necesidad de conceder al contratista un período de audiencia al objeto de que manifieste lo que considere.

A la vista de lo anterior, y habiéndose obtenido la preceptiva viabilidad presupuestaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1 TRLCSP, acuerda: Remitir el presente acuerdo a la mercantil PROMO PARC SUBTERRÁNEO SERVICIOS, al objeto de que en un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo, manifieste lo que considere en defensa de sus derechos.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de fianza prestada en el contrato de control antivectorial. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por la empresa Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A. (Athisa) en la que solicita la devolución de la fianza prestada en el contrato de control antivectorial por importe de 1.719 euros.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Concejalía de Medio Ambiente por unanimidad acuerda: Devolver a Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A. (Athisa) la fianza prestada en el contrato de control antivectorial, por importe de 1.719 euros.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay tres puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero relativo al procedimiento abreviado interpuesto por Alphabet España, el segundo relativo a la aprobación de un convenio de colaboración para el uso compartido de las instalaciones del Instituto Adolfo Suárez, y el tercero relativo a la contratación eventual por circunstancias de la producción.

Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlo en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señala a continuación.

Acuerdo si procede respecto al ejercicio de acciones en el Procedimiento abreviado número 445/2017 interpuesto por Alphabet España Fleet Management SAU. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2018 acordó allanarse a las pretensiones del demandante en el Procedimiento abreviado número 337/2017, interpuesto por la Empresa Alphabet España Fleet Management SAU. Añade que también habría que allanarse en el procedimiento abreviado nº 445/17 presentado por la misma empresa, ya que en dicho acuerdo el importe que se reconoce corresponde a la cantidad reclamada en el procedimiento abreviado nº 337/2017 y el procedimiento abreviado nº 445/17.

La Junta de Gobierno Local a la vista de los informes que obran en el expediente, así como el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, por el que se aprueba el abono de las facturas reclamadas por unanimidad acuerda: Allanarse a las pretensiones del demandante en el Procedimiento abreviado número 445/17, interpuesto por la Empresa Alphabet España Fleet Management SAU.

Acuerdo si procede relativo a la aprobación de “convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y el Instituto Adolfo Suárez para el uso compartido de sus instalaciones”. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que desde la Concejalía de Deportes se presenta para su aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local, el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paracuellos y el Instituto Adolfo Suárez para el uso compartido de sus instalaciones. Añade que el objeto de este convenio es regular la colaboración de las entidades firmantes orientada a satisfacer el interés público en aras a promover las competencias y los fines sociales

que le son propios, para lo cual se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes en relación al uso compartido de las instalaciones de ambas.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento que obra en el expediente, por unanimidad acuerda: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y el Instituto Adolfo Suárez para el uso compartido de sus instalaciones, que tendrá una vigencia de 12 meses desde el momento de su formalización, pudiendo ser objeto de prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Acuerdo si procede relativo a la contratación de personal eventual por circunstancias de la producción por sustitución de empleados municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que el Departamento de Organización y Recursos Humanos remite expediente sobre la propuesta de la Concejala Delegada de Educación en la que solicita que se sustituya a una empleada en la Escuela Municipal Infantil Paso a Pasito. Añade que esta trabajadora está contratada mediante la modalidad contractual de interinidad por sustitución de la titular de la plaza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Iniciar los trámites oportunos para la contratación eventual por circunstancias de la producción de un/a maestro/a como personal laboral temporal para la escuela municipal infantil, por razones de urgencia e inaplazable necesidad, puesto que su no cobertura mediante los medios legales posibles supondría un déficit de personal en el que el trabajo en dicha Escuela Infantil, sobrepasaría la capacidad de sus empleados, y cuya desproporción generaría una acumulación de tareas que causaría perjuicios en la debida prestación de servicios necesarios y esenciales con efectos negativos para los usuarios, que además en el presente caso, afecta a niños pequeños, que necesitan de una mayor dedicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 8 de marzo de 2018